



Ejecutivo: 53-2019-00367-00.

Demandante: COOMULCARCOL.

Demandado: ANA MARÍA MANJARREZ ACOSTA y LEBIS AMADOR.

Señora juez,

A su Despacho el presente proceso, informándole que, por error involuntario no se remitió el link de acceso a la audiencia de instrucción y juzgamiento, a todos los sujetos procesales. Sírvasse resolver.

Barranquilla, 06 de septiembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial precedente, se tiene que el día de hoy, 06 de septiembre de 2021, no pudo llevarse a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, por cuanto por error involuntario no se remitió el link de la audiencia a todos los sujetos procesales.

Así las cosas, se señalará como nueva fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, donde se agotarán las actividades de alegatos y sentencia, el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 2:00 p.m.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Fijar como nueva fecha en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, donde se agotarán las actividades de alegatos y sentencia, el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 2:00 p.m.
1. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**339894d944622a9288bd6454b193b94e9d32503c55c522c2d32039a0a8a09ec
5**

Documento generado en 06/09/2021 04:08:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**